REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION CENTRO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

RES. EXENTA N°106 /VIII REG

CONCEPCION, 21 de Septiembre de 2012

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, N°1.600, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta N° 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones especificas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Que con fecha 13 de Febrero de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de 4 a 7, centrándose éste en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

d) Que por medio de Ordinario Nº 1070, de fecha 01 de Agosto de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, la entidad ejecutora solicita autorizar modificación presupuestaria en atención a los excedentes generados en el ítem Honorarios, Equipos Informáticos y Mobiliarios por la suma de $920.000.- (novecientos veinte mil pesos).

e) Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "4 a 7" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 24 de 8 de Agosto de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, mediante Memorándum nº 108 de 08 Agosto de 2012.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificación de convenio de continuidad y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 4 A 7
ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE BÍO BÍO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

En Concepción a 06 de Septiembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío Representado por doña María Ines Tirapeguy, C. I. N° 8.294.358-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 Comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Talcahuano, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio", "El Centro" o la "entidad ejecutora", o "Ejecutor" R.U.T. Nº69.150.800 – 5, representada legalmente por su Alcalde don Gastón Saavedra Chandía, RUT Nº6.721.463-3, ambos con en calle Sargento Aldea Nº 250 de la comuna de Talcahuano, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

3. Que en este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área de Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

4. Que, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), ha decidido a partir del año 2011, ejecutar una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa de 4 a 7".

5. Que con fecha 13 de Febrero de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de 4 a 7, centrándose éste en la ejecución de actividades que permitan a niños y niñas permanecer protegidos en un establecimiento educacional, mientras sus madres o mujeres responsables de su cuidado personal se encuentran trabajando de forma remunerada, buscando un trabajo o capacitándose para una pronta inserción laboral.

6. Que por medio de Ordinario Nº 1070, de fecha 01 de Agosto de 2012, emanado de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, la entidad ejecutora solicita autorizar modificación presupuestaria en atención a los excedentes generados en el ítem Honorarios, Equipos Informáticos y Mobiliarios por la suma de $920.000.- (novecientos veinte mil pesos).

7. Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "4 a 7" Dirección Regional, otorgada mediante Memorándum nº 24 de 8 de Agosto de 2012, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, mediante Memorándum nº 108 de 08 Agosto de 2012.

a) Que por este acto, las partes convienen en modificar la CLÁUSULA QUINTA letra a), sobre financiamiento, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Escuela Villa Centenario Sur, C-1400		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	7.750.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	425.000
	Materiales de Uso y Consumo	1.000.000
	Servicios Básicos	-------
	Gastos de Traslados	175.000
	Publicidad y Difusión	100.000
	Servicios Generales	100.000
	Otros Gastos Operacionales	-------
Gastos de Inversión	Vehículos	-------
	Mobiliarios	-------
	Maquinas y Equipos	300.000
	Equipos Informáticos	300.000
	Total Aporte SERNAM	10.150.000

Escuela Santa Leonor, D-461		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	7.750.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	425.000
	Materiales de Uso y Consumo	1.000.000
	Servicios Básicos	-------
	Gastos de Traslados	175.000
	Publicidad y Difusión	100.000
	Servicios Generales	100.000
	Otros Gastos Operacionales	--------
Gastos de Inversión	Vehículos	------

	Mobiliarios	400.000
	Maquinas y Equipos	450.000
	Equipos Informáticos	350.000
	Total Aporte SERNAM	10.750.000

Programa 4 a 7		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	15.500.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	850.000
	Materiales de Uso y Consumo	2.000.000
	Servicios Básicos	--------
	Gastos de Traslados	350.000
	Publicidad y Difusión	200.000
	Servicios Generales	200.000
	Otros Gastos Operacionales	--------
Gastos de Inversión	Vehículos	------
	Mobiliarios	400.000
	Maquinas y Equipos	750.000
	Equipos Informáticos	650.000
	Total Aporte SERNAM	20.900.000

DEBE DECIR:

Escuela Villa Centenario Sur, C-1400		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	7.500.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	425.000
	Materiales de Uso y Consumo	1.130.000
	Servicios Básicos	-------
	Gastos de Traslados	395.000
	Publicidad y Difusión	100.000
	Servicios Generales	100.000
	Otros Gastos Operacionales	100.000
Gastos de Inversión	Vehículos	------
	Mobiliarios	100.000
	Maquinas y Equipos	300.000
	Equipos Informáticos	---------
	Total Aporte SERNAM	10.150.000

Escuela Santa Leonor, D-461		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	7.500.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	425.000
	Materiales de Uso y Consumo	1.000.000
	Servicios Básicos	-------
	Gastos de Traslados	295.000
	Publicidad y Difusión	100.000
	Servicios Generales	100.000
	Otros Gastos Operacionales	130.000
Gastos de Inversión	Vehículos	------
	Mobiliarios	280.000
	Maquinas y Equipos	570.000
	Equipos Informáticos	350.000
	Total Aporte SERNAM	10.750.000

Programa 4 a 7		
ITEM	SUBITEM	MONTO
Gastos en Personal Operacional	Personal a Honorarios	15.000.000
Gastos Operacionales	Alimentación y Bebidas	850.000
	Materiales de Uso y Consumo	2.130.000
	Servicios Básicos	-------
	Gastos de Traslados	690.000
	Publicidad y Difusión	200.000
	Servicios Generales	200.000
	Otros Gastos Operacionales	230.000
Gastos de Inversión	Vehículos	-------
	Mobiliarios	380.000
	Maquinas y Equipos	870.000
	Equipos Informáticos	350.000
	Total Aporte SERNAM	20.900.000

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio, doña María Inés Tirapeguy Ramos, consta de la Resolución N° 87 de 20 de Junio de 2012; y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Gastón Saavedra Chandía, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, consta de Decreto Alcaldicio nº 3010 con fecha 6 de diciembre de 2008.

Firmado por doña María Inés Tirapeguy Ramos como Directora Regional del SERNAM Región del Bio Bío y don Gastón Saavedra Chandía como alcalde de la entidad Ejecutora.

2.- PUBLÍQUESE en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA INES TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

ISC/CSC/CTK/ctk
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo